

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C. Y C.P. No. 202000458

El señor JHONATAN ALBERTO SÁNCHEZ VALERO demandante en proceso de ASIGNACIÓN DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto de la niña MARÍA ELENA SÁNCHEZ YATE contra YENNY MARCELA YATE PALACIOS, informa una vez más que no pudo acceder a la visita de su hija por no habérselo permitido la demandada.

En vista de que no ha sido posible que la señora YENNY MARCELA YATE PALACIOS cumpla la sentencia proferida por este Despacho el doce (12) de mayo último, en cuanto tiene que ver con la reglamentación de visitas del señor JHONATAN ALBERTO SÁNCHEZ VALERO a su menor hija MARÍA ELENA SÁNCHEZ YATE, se ordena **COMPULSAR COPIAS** de la sentencia, de los informes rendidos por el demandante y de los requerimientos ordenados a la demandada para ante la Fiscalía General de la Nación, Seccional (reparto) de este municipio con el fin de que se inicie investigación sobre la presunta conducta punible de EJERCICIO ARBITRARIO DE LA CUSTODIA y FRAUDE A RESOLUCIÓN JURÍDICA en que esté incurso la señora YENNY MARCELA YATE PALACIOS.

Líbrese la comunicación que corresponda indicando los datos de residencia y ubicación de la señora YENNY MARCELA y anexando los documentos mencionados.

De lo decidido notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA